

Auto Laboral
Ordinario Laboral
Demandante: Daniel Ospina García
Demandado: Mohammad Jbara
Radicación: 18001-41-05-001-2019-00024-01



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Florencia, treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra para resolver el recurso de apelación propuesto contra el auto dictado el 25 de febrero de 2021, por ello, se advierte necesario, de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del art. 13 de la ley 2213 de 13 de junio de 2022 – “*por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, siendo que la misma señala que “rige a partir de la fecha de su promulgación”*–, correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen, presenten alegatos por escrito, los cuales se deben remitir al correo electrónico institucional seccivfl@cendoj.ramajudicial.gov.co. Una vez surtido el traslado correspondiente, regresen las diligencias al despacho para lo pertinente.

Notifíquese,

La magistrada,

DIELA H. L.M. ORTEGA CASTRO

Dielia Hortencia Luz Mari Ortega Castro

Firmado Por:

**Magistrada
Sala 001 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe1d0705b0c078d5be244fe2bb5f1b501cbb963202ce049e9a8e53a956e1d13**
Documento generado en 31/07/2023 02:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>